

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución de la República.

VISTO : El Addendum tres (3) al Contrato de Construcción del Proyecto Acuerdo Múltiple de Samaná, suscrito el 7 de septiembre de 2010, entre el Estado dominicano, actuando a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y el Consorcio Bahía de Samaná.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Addendum tres (3) al Contrato de Construcción del Proyecto Acueducto Múltiple de Samaná, suscrito el 7 de septiembre de 2010, entre el Estado dominicano, representado por el Ing. Mariano Germán, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y el CONSORCIO BAHÍA DE SAMANÁ, integrado por Constructora Norberto Odebrecht, S.A., y por Servicios de Equipos E Ingeniería S.A., representado por el Ing. Rodrigo Costa Melo; dicho Addendum tiene como objeto modificar el Contrato de Construcción de fecha 2 de abril de 2009 (Addendum No.2), por medio del cual las partes acuerdan enmendar, modificar y agregar ciertos artículos, secciones o anexos del Contrato de Construcción, conforme ha sido sustituido y consolidado íntegramente mediante el addendum No.2, que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Addendum tres (3) de fecha 7 de septiembre de 2010, al Contrato de Construcción del Proyecto Acueducto Múltiple de Samaná, suscrito entre el Estado dominicano, actuando a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), y el Consorcio Bahía de Samaná.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, Secretario.	AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria ad- hoc.
---	--

jf